

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 06 de agosto de 2020. Paso a despacho de la señora Juez para resolver, informándole que la parte demandada no se ha notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de febrero de 2020.

La citación para notificación a las accionadas fue retirada del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia desde el 11 de marzo de 2020 por la apoderada del demandante para su diligenciamiento y la misma no se ha surtido. **Rad. 2020-0004300 – VS. Exoneración.**



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

#### **RADICADO 2019-00043 00**

Vistas la constancia anterior y la recibida del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, las que dan cuenta que a la fecha la parte accionada no se ha notificado del auto admisorio de la demanda a fin de continuar con el trámite legal del proceso, se Dispone:

**REQUERIR** a la parte demandante y a su apoderado a fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado (Artículo 317 del Código General del Proceso) manifiesten su interés de continuar con el proceso y realicen todas las gestiones necesarias tendientes a la notificación personal a las demandadas KATHERINE MARTÍNEZ RÍOS y TERESA DE JESÚS RÍOS PAVAS. Conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, en el que dispone la forma de efectuarse la notificación personal.

Igual se la requiere a la demandante para que aporte correos electrónicos y wathaspp del ella, y testigos, así como de la parte demandada y bajo la gravedad de juramento indicar como lo obtuvo y las evidencias. El apoderado debe aportar la cuenta de correo electrónico registrado o actualizado en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura. [es](#)

Es de advertir, **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

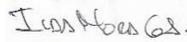
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 073 el 10 de agosto de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR  
Secretaria

